



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 12 de junio del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 064-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Acuerdo del Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2023, donde se aprueba el pedido del Tercio estudiantil por Mayoría, con cargo a regularizar la nómina de los diez (10) estudiantes a subvencionar para asistir al XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración (CONEA) que se realizará del 29 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en la ciudad de Máncora, Piura, conforme al PEDIDO N° 03-2023-UE-FCA-UNAC de fecha 27/02/2023.

Visto, el Oficio N° 018-2023-UE-FCA-UNAC de fecha 06 de junio del 2023, por el cual el Tercio Estudiantil por Mayoría, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, el Informe N° 01-2023-UE-FCA-UNAC, de fecha 06 de mayo del 2023, donde señalan los resultados del Concurso de Investigación #INVESTIGAFCA 2023.

Visto, el Proveído N° 688-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 07 de junio del 2023, recibido el 08/06/2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el Oficio N° 018-2023-UE-FCA-UNAC de fecha 06/06/2023, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, conforme al Art. 178° numerales 178.1 y 178.19 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad, así como proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 360° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, asimismo el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales”;

Que, según Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 28 de febrero del 2023, se acordó: APROBAR el pedido del Tercio estudiantil por Mayoría, con cargo a regularizar la nómina de los diez (10) estudiantes a subvencionar para asistir al XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración (CONEA) que se realizará del 29 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en la ciudad de Máncora, Piura, conforme al PEDIDO N° 03-2023-UE-FCA-UNAC de fecha 27/02/2023;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la subvención económica de S/. 12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles) para la asistencia de diez (10) estudiantes al **XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN (CONEA)** a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en la ciudad de Máncora, Piura, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO INDIVIDUAL			
DESCRIPCIÓN	MONTO DIARIO	DÍAS	TOTAL
HOSPEDAJE	S/. 80.00	7	S/. 560.00
TRASLADO LIMA - PIURA - LIMA			S/. 500.00
ENTRADA PARA CONEA PIURA 2023			S/. 200.00
MONTO TOTAL POR ESTUDIANTE			S/. 1260.00

MONTO TOTAL POR ESTUDIANTE	CANTIDAD DE ESTUDIANTES A SUBVENCIONAR	MONTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
S/. 1,260.00	10	S/. 12,600.00

SEGUNDO.- PRECISAR, la nómina de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que viajarán al XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración (CONEA), a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en la ciudad de Máncora, Piura, como se indica a continuación.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	DNI	CORREO INSTITUCIONAL
1	PAJUELO MALDONADO JORGE ALFREDO	1920121001	72417847	japajuelom@unac.edu.pe
2	MARIN HUERTA BRAYAN RENZO	1910110139	72402907	brmarinh@unac.edu.pe
3	JAVIER YANAC JULIO CESAR	1910120262	73827124	jcjaviery@unac.edu.pe
4	VALERA SANTANDER JACQUELINE YANINA	2110150012	46798118	jyvaleras@unac.edu.pe
5	GARCIA GAMBOA MAYRA NICOL	1820121137	75583099	mngarciag@unac.edu.pe
6	BENITES VILLANUEVA ANGIE ARACELY	1820120646	76868168	aabenitesv@unac.edu.pe
7	JIMENEZ SANCHEZ ARANTXA GABRIELA	1810130057	78549082	agjimenezs@unac.edu.pe
8	PALACIOS PORTAL DAYANA MERILYN	2210120373	76923793	dmpalaciosp@unac.edu.pe
9	LOPEZ RIVERA JAMIR CESAR	1920120607	74643783	jclopezr@unac.edu.pe
10	MARIÑO VILLANUEVA STEFANY JACKELINNE LEONOR	2210140012	72217361	sjlmarinov@unac.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



TERCERO.- DEMANDAR, que los citados estudiantes subvencionados deberán presentar su informe académico al Decanato y Vicerrectorado Académico, asimismo deberán presentar su informe económico a las dependencias administrativas encargadas de la Universidad Nacional del Callao.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA, Tercio Estudiantil, CC.EE-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO